

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

OBJETIVO	Georreferenciar a través de mojones y/o publicitar mediante vallas las medidas de protección de los territorios étnicos, debidamente formalizados o ancestralmente ocupados, conforme a las órdenes impartidas para su protección, emitidas por los jueces de la república y demás autoridades competentes.
ALCANCE	Desde la notificación a la ANT, por parte de las autoridades competentes o una vez registrada la medida de protección ancestral concedida, hasta la comunicación de cumplimiento de la medida de protección a la oficina jurídica y/o a la autoridad competente que ordena la misma.
RESPONSABLE	Dirección de Asuntos Étnicos

1. DEFINICIONES.

- **Amojonar:** Señalar con mojones (señal, tradicionalmente de piedra) los linderos de una propiedad o de un término jurisdiccional. De forma general, el proceso de deslinde y amojonamiento consiste en la separación que se hace fijando los límites con los otros predios vecinos, en dicho proceso se puede exigir a los dueños de los predios vecinos a que realicen la demarcación repartiéndose entre ellos los gastos de dicha demarcación¹.
- **Demarcar:** consiste en trasladar sobre el terreno los términos de una delimitación previamente acordada, construir la frontera en el terreno. Los métodos a través de los cuales se efectúa la demarcación, es decir, las marcas visibles de una frontera varían con relación al carácter del terreno, pudiendo consistir en hitos, mojones, o cualquier tipo de construcciones².
- **Georreferenciar:** La georreferenciación, es el uso de coordenadas para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas. Todos los elementos de una capa de mapa tienen una ubicación geográfica y una extensión específica que permiten situarlos en la superficie de la Tierra o cerca de ella. La capacidad de localizar de manera precisa las entidades geográficas, es fundamental tanto en la representación cartográfica como en el sistema de información geográfica.³
- **Mojón:** Los mojones son elementos que señalizan los vértices geodésicos de un terreno indicando la ocupación de este, materializado mediante una columneta en concreto fundido que sobresale de la superficie, en cuya parte superior y centrada se ubica una varilla que determina el punto de coordenadas y alturas del vértice, el cual a su vez cuenta con una placa de identificación del elemento.
- **Valla:** Una valla publicitaria y/o panel publicitario, es una estructura de publicidad exterior consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios⁴.

Siglas:

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERREM: Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas

CRP: Certificado de Registro Presupuestal

¹ Definición tomada de: <http://topografiarural.com/definiciones>

² Definición tomada de: <https://derechosociedadvestado.wordpress.com/page/4/>

³ Definición tomada de: <http://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n000000s000000.htm>

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

FMI: folio de matrícula inmobiliaria

GDB: Capa geográfica de formalizados

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

PAC: Plan Anual de Caja

SGD: Sistema de Gestión Documental

SHAPE: Formato de almacenamiento de datos vectoriales para almacenar las coordenadas, la forma y los atributos de las entidades geográficas, en el alcance de este procedimiento las entidades hacen referencia a los predios.

SUBDAE: Subdirección de Asuntos Étnicos

UNP: Unidad Nacional de Protección

URT: Unidad de Restitución de Tierras

2. GENERALIDADES

La Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos, en el marco de sus funciones adelantan el proceso de concertación e instalación de vallas y/o mojones con el objetivo de implementar medidas de protección a favor de territorios colectivos formalizados o ancestralmente ocupados, por comunidades étnicas, en cumplimiento de órdenes impartidas por los jueces de la República, Unidad de Restitución de Tierras, Unidad de Nacional de Protección, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y demás autoridades competentes.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia: Art. 1, 2, 7, 13, 29, 58, 60, 63, 64, 90, 93, 127, 269, 286, 313, 329.

LEYES

- Código Civil Colombiano (Ley 84 de 1873). Art 900: “*Todo dueño de un predio tiene derecho a que se fijen los límites que lo separan de los predios colindantes, y podrá exigir a los respectivos dueños que concurran a ello, haciéndose la demarcación a expensas comunes*”
- Ley 140 de 1994. Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.

DECRETOS

- Decreto Distrital 959 de 2000 (Bogotá D.C.). Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.
- Decreto Ley 4633 de 2011. Art.130, 150, 151, Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto Ley 4635 de 2011. Art 116, 166. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Decreto 2333 de 2014: Artículo 9. Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.
- Decreto 1071 de 2015: Artículos 2.14.20.3.5. y 2.14.25.4.11. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Decreto 2363 de 2015: Art. 26, 27. Por la cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura
- Decreto 2078 de 2017. Artículo 2.4.1.5.5 Medida de protección colectiva.

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

- Decreto 129 de 2024: Artículo 1. Por el cual se reglamenta los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; se adoptan mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y poseídos ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIONES

- Resolución IGAC No. 1440 de 2022. Por medio del cual establece conceptos y aspectos relativos a los mojones. Si bien no es obligatoria para la ANT, al ser una entidad del orden nacional, si permite asimilar criterios técnicos para el presente trámite

JURISPRUDENCIA

- Corte Suprema de Justicia. SC15 de febrero de 1947. G.J. n.º 2919.
- Corte Constitucional, Sentencia C - 535 de 1996, M.P. Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Constitucional, Sentencia C - 064 de 1998, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

4. CONVENCIONES

Convenciones	Punto de Control	Actividades	
		Control	Riesgo
		 Texto en color azul	 Texto en color rojo

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre Actividad	Descripción Actividad	Dependencia Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recepcionar la solicitud de la comunidad y/o la orden de la autoridad competente	Recepcionar la solicitud de la comunidad y/o la orden a cumplir de parte de las autoridades competentes, tales como: Jueces de la república, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), Unidad Nacional de Protección (UNP), Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) – Colectivo. Nota: Si la solicitud proviene del compromiso en mesas de concertación esta debe ser radicada en el SGD de la entidad.	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
2	© Revisar preliminarmente la	Revisar que la comunidad étnica mencionada en la orden de la autoridad competente tenga un territorio debidamente formalizado.	Dirección de Asuntos Étnicos	5 días

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

	orden de la autoridad competente	Nota: En caso de que la comunidad tenga un territorio formalizado se procede con la siguiente actividad, en caso contrario se debe comunicar por medio de correo electrónico a la autoridad competente que no se puede continuar con el procedimiento.		
3	Registrar la información de la solicitud	Registrar la información de la solicitud en el archivo Base de Datos y/o sistema de información de la DAE	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
4	© Analizar geográficamente	<p>4.1 Verificar que la comunidad étnica cuente con un polígono en las capas geográficas de la DAE, asimismo que esté acorde con el Acto Administrativo de formalización y plano oficial.</p> <p>4.2 En caso de no tener plano oficial realizar la solicitud al equipo de Gestión Documental de la DAE.</p> <p>4.3 Con base en la información anterior, el equipo de Sistemas de Información Étnico de la DAE realiza el cruce de información geográfica teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de la base catastral y los certificados de antecedentes catastrales del IGAC • Las áreas debidamente delimitadas en los procesos de clarificación de la vigencia legal del origen colonial o republicano que adelanta la SUBDAE • Las áreas delimitadas y viabilizadas en los procesos de formalización de consejos comunitarios y resguardos indígenas • Las áreas debidamente delimitadas y que cuenta con acto administrativo de medida de protección del territorio ancestral, consejos comunitarios (diferentes al solicitante) y resguardos indígenas <p>Nota: En caso de que el resultado de la información geográfica y los cruces estén acordes con el Acto Administrativo, plano oficial y polígono, se continuara con la actividad 6, en el evento que se requiera la reconstrucción geográfica del polígono se continuara con la actividad 5.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>ACCTI-F-123-FORMA DIAGNOSTICO DE ANALISIS GEOGRAFICO Y PREDIAL PRELIMINAR</p> <p>ACCTI-F-124-FORMA DIAGNOSTICO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO Y PREDIAL PRELIMINAR COMUNIDADES NEGRAS</p>	Dirección de Asuntos Étnicos	10 días
5	® Reconstruir polígono	Para efectuar la reconstrucción de los polígonos se deberán adelantar las siguientes actividades:	Dirección de Asuntos Étnicos	90 días

INTI-F-002	Versión 4	10/04/2024
------------	-----------	------------

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolección de insumos: Se debe recopilar el Acto administrativo de formalización, plano, cartografía topográfica, capa catastral, imágenes satelitales, fotografías aéreas, entre otros insumos necesarios para continuar con la siguiente actividad. 2. Análisis y Digitalización: Georreferenciación del plano, digitalización, edición y ajuste. 3. Elaboración del informe preliminar en la oficina, con base al análisis geográfico del área y el cruce de capas temáticas. 4. Verificación de resultados: validar las conclusiones del informe preliminar de reconstrucción, con el fin de establecer la ruta, teniendo en cuenta los casos en los que se debe realizar visita técnica, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los insumos suministrados, no cuenten con un mínimo de parámetros para ser georreferenciados, como, por ejemplo: coordenadas, drenajes, localización geográfica, legibilidad de los planos, etc. 4.2 Cuando la resolución conjunta del IGAC, supera el porcentaje de error del 2% de diferencia máxima del área del polígono. <p>Nota: En caso de que las conclusiones del informe no se enmarquen en los numerales 4.1 y 4.2 se procederá a actualizar la GDB de formalizados.</p>		
6	Aperturar el expediente e informar a la comunidad y a la autoridad solicitante	Efectuado el análisis geográfico, se realizará la apertura del expediente en el SGD, para dar continuidad a la actividad de priorización de la orden de la autoridad competente.	Dirección de Asuntos Étnicos	3 días
7	Priorizar la atención a la orden de la autoridad competente	La DAE en coordinación con la SUBDAE, definirán el orden de priorización para la atención a la orden de la autoridad competente, definiendo la vigencia en la que se efectuará la concertación y la colocación de las vallas y/o mojones.	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
8	Trasladar el expediente a la SUBDAE	La DAE trasladará la solicitud para que se ingrese en el Plan de Atención y el expediente mediante memorando a la SUBDAE, para el inicio de las actuaciones administrativas.	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
9	Elaborar de propuesta	9.1 Se realizará una revisión de los aspectos jurídicos, sociales y topográfico del territorio étnico legalizado.	Subdirección de Asuntos Étnicos	15 días

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<p>9.2 Se elabora la propuesta de puntos de ubicación de las vallas y/o mojones a la comunidad.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>		
10	<p>©</p> <p>Verificar contacto con la comunidad étnica</p>	<p>10.1 Gestionar la información de contacto de la comunidad, mediante la Unidad Nacional de Protección, la Unidad de Restitución de Tierras, organizaciones indígenas y/o despachos judiciales.</p> <p>10.2 Contactar a la comunidad para socializar la propuesta.</p> <p>Nota: En caso de que la comunidad no se encuentre interesada en el trámite de la instalación de vallas y/o mojones, el Representante Legal o Gobernador de la comunidad debe presentar una comunicación oficial a la Agencia Nacional de Tierras, desistiendo expresamente de la instalación de la medida de protección y archivar el expediente.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	5 días
11	<p>Programar y concertar la reunión</p>	<p>Programar la reunión virtual o presencial, en territorio, en la cual se socializará, la propuesta de ubicación de puntos de instalación y diseño de valla y/o mojones.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
12	<p>Realizar espacio de concertación</p>	<p>12.1 Realizar la reunión virtual o presencial en territorio en la cual se socializará la propuesta y se concretará la ubicación y cantidad de puntos de instalación y diseño de valla y/o mojones.</p> <p>En los casos que se concerté la implementación de mojones, se continuará con la actividad 17.</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<p>En el caso de implementación de vallas, se solicitará los siguientes insumos requeridos para diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías y/o imágenes representativas de la comunidad. • Frase en español y lenguaje propio. • Logotipo de la comunidad. <p>12.2 Elaborar acta de concertación.</p> <p>Nota: en el evento que no se concerté con la comunidad se retoma la actividad 11.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>INTI-F-008-ACTA DE REUNIÓN INTI-F-009-LISTADO DE ASISTENCIA SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES.</p>		
13	Recibir los insumos para vallas	<p>Revisar los insumos requeridos para elaboración del diseño de la valla.</p> <p>Nota: En el evento de que no se reciban los insumos no podrá continuar con el procedimiento hasta el suministro de estos.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-F-040-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE FABRICACION E INSTALACION DE VALLAS</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
14	Solicitar diseño de la valla	<p>Enviar mediante correo electrónico al Equipo de Comunicaciones, la solicitud del diseño, elaboración y la diagramación de la valla.</p> <p>Para lo cual se remitirán los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías y/o imágenes representativas de la comunidad 	Subdirección de Asuntos Étnicos	11 días

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<ul style="list-style-type: none"> • Frase en español y lenguaje propio • Logotipo de la comunidad • Croquis del polígono <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>		
15	© Aprobar el diseño de la valla	<p>Recibir del Equipo de Comunicaciones, el diseño de la valla por correo electrónico, para validar y aprobar que el uso de la imagen institucional en la valla cumpla con los requerimientos de contenido.</p> <p>Nota: En caso positivo continuar con la siguiente tarea, en caso contrario se remitirán las observaciones correspondientes por correo electrónico al Equipo de Comunicaciones, por correo electrónico, para que realicen los ajustes pertinentes.</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	2 días
16	© Aprobar diseño de la valla por la comunidad	<p>Enviar la propuesta de diseño de la valla mediante correo electrónico a la comunidad beneficiaria para aprobación de esta.</p> <p>Nota: En caso de ser aprobada, se continuará con la siguiente actividad. En caso contrario, se recepcionarán de forma escrita las observaciones de la comunidad étnica beneficiaria en la forma INTI-F-008-ACTA DE REUNIÓN y se solicitará a través de correo electrónico al Equipo de Comunicaciones los ajustes necesarios, que sean acordes con los requerimientos técnicos y de imagen institucional establecidos por la entidad (se retorna a la actividad No. 14 y siguientes).</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>INTI-F-008-ACTA DE REUNIÓN</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
17	Preparar la logística de ejecución de actividades de instalación	<p>Realizar la gestión de información para la logística de la fabricación, instalación de las vallas y/o construcción de mojones, vinculando a los representantes de la comunidad.</p> <p>Documentos necesarios:</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	2 días

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES		
18	Trasladar insumos de instalación a la DAE	<p>Una vez se cuente con la información de la concertación y logística preliminar se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Asuntos Étnicos, con el fin de que realice la gestión pertinente para la asignación del operador, con el que se ejecutará la fabricación, la instalación de las vallas y/o construcción de los mojones en territorio.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACION E INSTALACION DE VALLAS Y MOJONES</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
19	Designar operador logístico	Designar el operador logístico con el fin de ejecutar la fabricación, instalación de las vallas y/o construcción de los mojones en territorio.	Dirección de Asuntos Étnicos	15 días
20	Comunicar operador asignado de instalación	Informar a la SUBDAE, por correo electrónico, sobre el operador asignado para la fabricación, instalación de las vallas y/o construcción de los mojones.	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
21	Acompañar la elaboración del cronograma de actividades	Realizar acompañamiento presencial o remoto para elaboración del cronograma de actividades para la fabricación, instalación de las vallas y/o construcción de los mojones que ejecuta el operador logístico.	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
22	Acompañar técnicamente la fabricación de vallas y/o mojones	<p>Realizar acompañamiento técnico presencial o remoto sobre la fabricación de vallas y/o mojones que ejecuta el operador asignado.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-F-039-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE FABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MOJONES</p> <p>SEJUT-F-040-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE FABRICACION E INSTALACION DE VALLAS</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	3 días
23	Acompañar técnicamente la instalación de vallas y/o mojones	<p>23.1 Realizar acompañamiento técnico presencial o remoto sobre la instalación de vallas y/o mojones que ejecuta el operador asignado.</p> <p>23.2 Elaborar acta de entrega a satisfacción de la comunidad.</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	5 días

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<p>Documentos necesarios:</p> <p>INTI -F-008-ACTA DE REUNIÓN.</p> <p>INTI -F-009-LISTADO DE ASISTENCIA</p> <p>SEJUT-F-039-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE FABRICACION Y CONSTRUCCION DE MOJONES.</p> <p>SEJUT-F-040-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE FABRICACION E INSTALACION DE VALLAS</p> <p>SEJUT-F-041-FORMA DE INFORME FINAL DE INSTALACION DE VALLAS Y/O MOJONES</p>		
24	© Aprobar el informe final elaborado por el operador	<p>Requerir al operador logístico y revisar el informe final y soportes de actividades de instalación.</p> <p>Documentos necesarios:</p> <p>SEJUT-F-041-FORMA DE INFORME FINAL DE INSTALACION DE VALLAS Y/O MOJONES</p> <p>Nota: En caso positivo continuar con la siguiente tarea, en caso contrario se requerirá al operador logístico, por correo electrónico, para que realice los ajustes pertinentes al informe de instalación en atención a las observaciones presentadas.</p>	Subdirección de Asuntos Étnicos	2 días
25	Comunicar a la autoridad competente	Comunicar a la autoridad competente mediante oficio y a la Oficina Jurídica de la ANT (en el caso de órdenes judiciales) con memorando, los resultados del trámite conforme a las órdenes y medidas respecto de la concertación e instalación de vallas y/o mojones.	Subdirección de Asuntos Étnicos	5 días
26	Comunicar el cumplimiento a la DAE	Comunicar mediante memorando a la DAE, la instalación de las vallas y/o mojones.	Subdirección de Asuntos Étnicos	1 día
27	Actualización de base de datos	Se realiza la actualización Base de Datos y/o sistema de información de la DAE	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día
28	Finalizar o Archivar	FINALIZAR EL PROCESO	Dirección de Asuntos Étnicos	1 día

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

		<p>Una vez instalada en territorio la valla y/o mojón y comunicado el cumplimiento de la medida de protección, se entenderá como proceso finalizado.</p> <p>Para este efecto se anexarán en el expediente, los soportes de la comunicación a la comunidad, oficina jurídica y/o a las autoridades que ordenaron la medida, tales como: Jueces de la república, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), Unidad Nacional de Protección (UNP), Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) – Colectivo.</p> <p>ARCHIVAR EXPEDIENTE</p> <p>El expediente se podrá archivar en dos eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se finalice la instalación de las vallas y/o mojones en el territorio y se comunique a la autoridad competente 2. Cuando la comunidad desista expresamente de la instalación de la medida de protección 3. Cuando el terreno no está debidamente formalizado 		
--	--	---	--	--

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

ACCTI-F-123-FORMA DIAGNOSTICO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO Y PREDIAL PRELIMINAR

ACCTI-F-124-FORMA DIAGNOSTICO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO Y PREDIAL PRELIMINAR COMUNIDADES NEGRAS

INTI-F-008-ACTA DE REUNIÓN

INTI-F-009-LISTADO DE ASISTENCIA

SEJUT-I-005-INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES

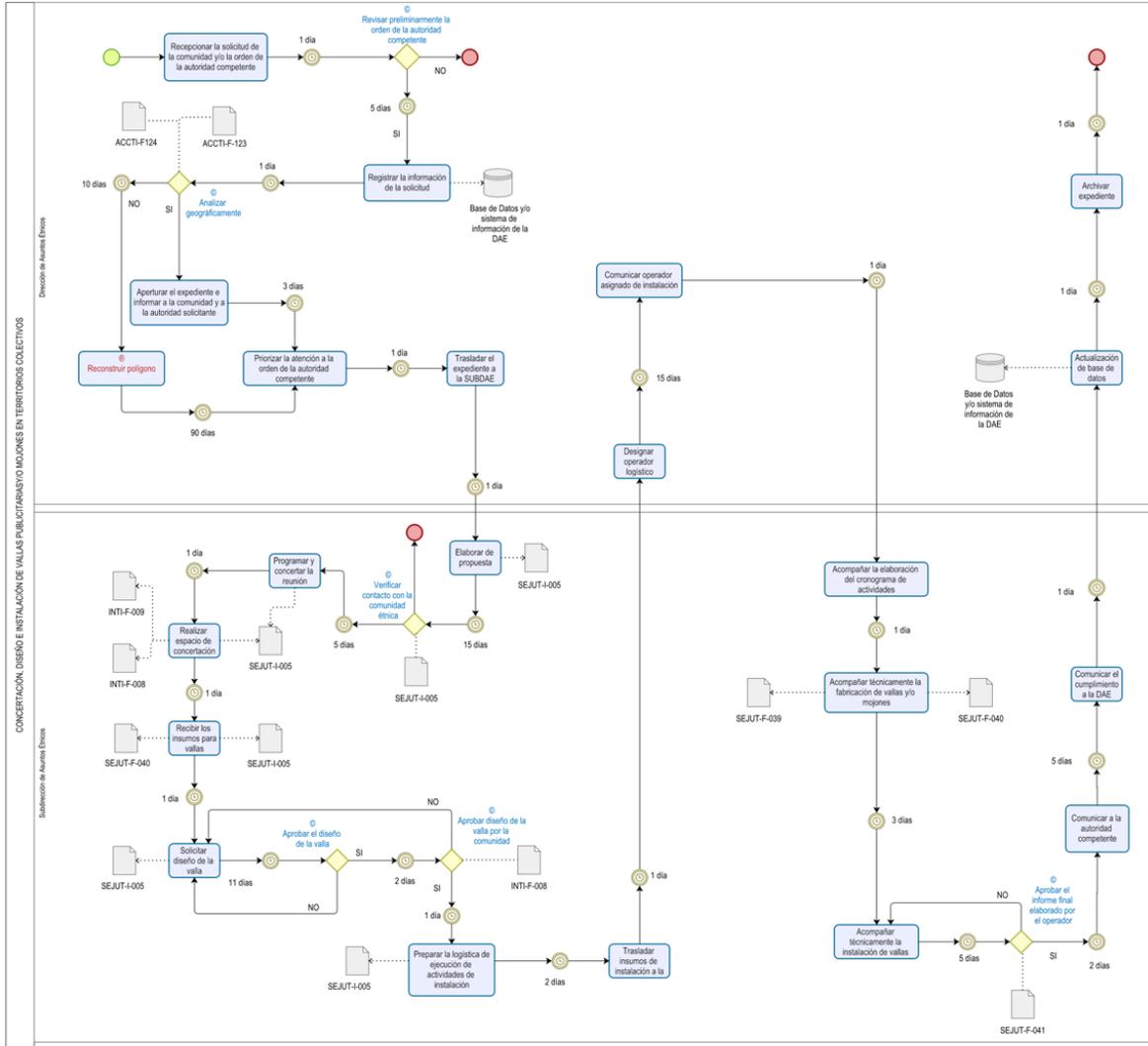
SEJUT-F-039-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE FABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MOJONES

SEJUT-F-040-FORMA VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS

SEJUT-F-041-FORMA DE INFORME FINAL DE INSTALACION DE VALLAS Y/O MOJONES

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Presentado por
Modeler

	PROCEDIMIENTO	CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	CÓDIGO	SEJUT-P-014
	ACTIVIDAD	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	23/09/2024

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
23/09/2024	1	<p>Teniendo en cuenta que estas actividades se venían realizando por parte de la DAE y la SUBDAE, sin procedimiento, solo bajo el cumplimiento de la guía ACCTI-G-008 CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, el cual se solicitó la eliminación, por no ser el documento adecuado, se elaboraron y publicaron documentos asociados.</p> <p>Se creó el presente procedimiento con el propósito de establecer y describir las acciones concretas que deben adelantar las dependencias responsables para la consecución del procedimiento de concertación e instalación de vallas y/o mojones, toda vez que es una actividad que se realiza a diario y está previsto dentro de la ficha presupuestal de la DAE y además reporta indicadores y metas; que atiende a la alta demanda y solicitudes elevadas por parte de los jueces de la república, Unidad de Restitución de Tierras, Unidad Nacional de Protección y demás entidades competentes. Así mismo, busca atender la etapa de demarcación en los procedimientos de protección de la posesión y/o ocupación tradicional de las comunidades étnicas del país (Decreto 2333 de 2014 y Decreto 129 de 2024).</p>

Elaboro: Jose Francisco Serna Moncaleano	Revisó: Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo	Aprobó: Astolfo Aramburo Vivas
Cargo: Contratista Subdirección de Asuntos Étnicos	Cargo: Subdirector de Asuntos Étnicos	Cargo: Director de Asuntos Étnicos
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Fecha: 28/06/2024	Fecha: 20/09/2024	Fecha: 23/09/2024

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*